

Preguntas Frecuentes Convocatoria para la Gestión Cultural Local

1- ¿Quiénes pueden postular?

Para esta Convocatoria, en el caso de la **Modalidad 1**, podrán postular municipalidades, corporaciones culturales municipales o fundaciones culturales municipales, con personalidad jurídica.

En el caso de la **Modalidad 2**, podrán postular personas jurídicas de derecho público o privado que estén a cargo de un espacio cultural que participe en la Red de Espacios Culturales articulada por el programa Red Cultura en la región.

Cabe señalar que a la presente Convocatoria se podrá presentar sólo una postulación por cada postulante, independiente de la modalidad. De esta forma, los responsables que postulen a la Modalidad 1 no podrán postular a la Modalidad 2, y viceversa.

2- ¿Qué modalidades existen?

-Modalidad 1:

Programación Cultural para Municipalidades, Corporaciones Culturales Municipales y Fundaciones Culturales Municipales.

Mediante esta modalidad se busca que, con los recursos adjudicados, se pueda financiar programación cultural e instancias de mediación artística cultural de Municipalidades, Corporaciones Culturales Municipales y Fundaciones Culturales Municipales, con el objetivo de que dichos espacios puedan fortalecer su gestión a través de la contratación de programación cultural, promoviendo el acceso y participación de los públicos a sus espacios culturales.

-Modalidad 2:

Programación Cultural para proyectos asociativos de Espacios Culturales pertenecientes a la Red de Espacios Culturales Regional.

Mediante esta modalidad se busca que, con los recursos adjudicados, se pueda financiar programación cultural e instancias de mediación artística cultural de espacios culturales pertenecientes a las Redes de Espacios Culturales Regionales articuladas por el programa Red Cultura, con el objetivo de que dichos espacios puedan fortalecer su gestión a través de la contratación de programación cultural, promoviendo el acceso y participación de los públicos a sus espacios culturales. Asimismo, se apunta a potenciar el trabajo articulado y colaborativo entre espacios culturales a nivel regional y local, fortaleciendo las redes de intercambio, co-gestión, colaboración y apoyo entre éstos.

3- ¿Cómo puedo postular?

Para postular deberás seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirte en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios;
2. Posteriormente, debes seleccionar la Convocatoria a la que postularás y la región a la que perteneces;
3. Luego deberás completar el Formulario Único de Postulación (FUP) de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Condicionales y los Obligatorios de Evaluación; y
4. Finalmente, deberás validar y enviar tu postulación.

La presente convocatoria estará abierta por un período de 20 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del día jueves 16 de junio de 2022. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

4- ¿Qué se requiere para postular en asociatividad?

Los proyectos asociativos deberán incluir la participación de, a lo menos, tres espacios culturales que conformen la Red de Espacios Culturales Regional. A su vez, al menos tres de los espacios culturales que consideres en tu proyecto, deberán pertenecer o ser administrados cada uno de ellos por personas jurídicas distintas.

En la formulación del proyecto, una de las personas jurídicas que administre uno de dichos espacios culturales deberá ser designada como responsable de la postulación, siendo las restantes personas jurídicas, integrantes del equipo de trabajo. Cabe señalar que a esta modalidad no podrán postular espacios culturales de manera independiente, es decir, que no pertenezcan a dicha Red y/o que no cumplan con el número mínimo de espacios culturales que se exige que sean parte del proyecto asociativo.

5- ¿A qué se refiere con artistas locales?

Corresponde a artistas y cultores/as que pertenecen a la localidad, comuna o región del postulante. Para efectos de la presente convocatoria, se consideran también formadores/as y mediadores/as.

6- Respecto a la inscripción de los artistas en el catálogo digital. Para que sean considerados como "pertenecientes al catálogo", ¿deben tener obligatoriamente una oferta publicada o basta con que tengan su perfil de artista creado?

Para la Convocatoria para la Gestión Cultural Local basta solamente con que la o el la artista esté registrado en el catálogo.

<https://catalogoprogramacion.cultura.gob.cl>.

7- ¿Cuándo debe comenzar a ejecutarse mi proyecto?

El proyecto deberás comenzar a ejecutarlo el año 2022, implementándolo en un plazo máximo de 10 meses y 18 meses, respectivamente, en el caso de la modalidad 1 y 2, a partir de la fecha de aprobación administrativa del respectivo Convenio de Ejecución que suscribirás en caso de que seas seleccionado.

8- ¿Es obligación pedir el monto total de \$15.000.000

No es obligación pedir el monto máximo de \$15.000.000.

9- ¿Qué es el Cofinanciamiento del 15%?

Se requiere cofinanciamiento propio o de terceros de, al menos, un 15% del monto solicitado al Ministerio. Ten presente que en caso que sea propio podrá ser valorado o en dinero, pero en caso que sea de terceros, deberá ser únicamente en dinero, de lo contrario se tendrá por no cumplida la exigencia. Si consideras un cofinanciamiento mayor serás mejor evaluado en el respectivo criterio.

En caso de la Modalidad 2 y sólo para esta modalidad, se considerará, además, como propio el cofinanciamiento que provenga de cualquiera de las otras personas jurídicas que se encuentren a cargo de la/s infraestructura/s cultural/es que forma/n parte de tu proyecto.

10- ¿Qué gastos son financiables?

El Ministerio, para la ejecución de estos proyectos, sólo financiará gastos por concepto de difusión, pagos por derechos de autor y/o derechos conexos, gastos relacionados a la transmisión remota de la programación cultural, contratación de artistas, honorarios y fichas técnicas según porcentaje establecido, gastos de alojamiento y traslados, tanto del equipo de trabajo como de aquellas personas que tengan una relación directa con la ejecución de tu proyecto y gastos relacionados a la sanitización de espacios en el contexto del desarrollo del proyecto. Considera en la formulación de tu proyecto que sólo se financiarán los gastos mencionados, por lo que, a vía de ejemplo, no podrás incluir arriendo de espacios, ni compra de inmuebles o cualquier gasto de inversión, entendiéndose por tales aquellos que consisten en la adquisición de bienes que subsisten y no se degradan después de terminada la ejecución del proyecto.

Dudas y consultas por favor escribir al correo

fortalecimiento.redcultura@cultura.gob.cl